

RECOMENDACIONES

para nombrar y escribir sobre

**PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBAL
AFRODESCENDIENTE CHILENO**



Derechos culturales
indígenas y afrochilenos



RECOMENDACIONES

para nombrar y escribir sobre

**PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBAL
AFRODESCENDIENTE CHILENO**



Derechos culturales
indígenas y afrochilenos

NOTA A LA EDICIÓN

Esta tercera edición incorpora contenidos referidos al pueblo Selk'nam, que en octubre de 2023 se sumó como el undécimo pueblo indígena reconocido por el Estado chileno a través de la Ley 21.606, que modifica a la Ley 19.253. Sin embargo, el ícono que representará a dicho pueblo en gráficas y publicaciones elaboradas por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios se encuentra en proceso de creación para su posterior validación con las organizaciones selk'nam y por tal motivo no se halla presente en el diseño de estas recomendaciones.

Vayan nuestros agradecimientos a las personas que integran las organizaciones de pueblos indígenas y pueblo Tribal Afrodescendiente chileno, cuya participación a partir del proceso de Consulta Previa a Pueblos Indígenas para la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio entre 2014 y 2015, y posteriormente desde 2016 en el Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, implementado por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ha sido fundamental para desarrollar este documento.

PRESENTACIÓN

El documento que presentamos fue editado por primera vez en 2014 por el entonces Departamento de Pueblos Originarios (Depo) del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (Subpo) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Desde aquel primer impulso que se tuvo para la puesta en circulación de este texto ya van tres ediciones y en cada una se han ido añadiendo nuevos contenidos.

La primera edición surgió prácticamente al mismo tiempo en que la institucionalidad cultural inició la implementación de un trabajo en el que organizaciones indígenas y afrodescendientes chilenas han mantenido una participación activa y continua en la definición de políticas públicas a través de un programa social enfocado en la revitalización de sus culturas. El Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente se ha basado principalmente en el relevamiento de los derechos culturales para contribuir a la construcción de un diálogo intercultural permanente entre los pueblos originarios y Tribal Afrodescendiente chileno con el Estado y la sociedad del país.

Conviene insistir en que esta nueva edición de las *Recomendaciones para nombrar y escribir sobre pueblos indígenas y Tribal Afrodescendiente chileno* mantiene su aspiración de ser una herramienta que aborda un asunto fundamental en la comunicación humana, especialmente en situaciones de carácter intercultural, que es educar sobre la forma adecuada de referirnos a los pueblos originarios y Tribal Afrodescendiente chileno –en tanto sujetos de derecho colectivo– frente al interlocutor que corresponda. Al igual que en las ediciones anteriores de este documento, los conceptos y las definiciones descritos fueron recogidos de sus propias y propios protagonistas a partir de sus experiencias y reflexiones.

Esta versión, además de reunir las principales definiciones en torno a las formas de nombrar y escribir acerca de los pueblos originarios y Tribal Afrodescendiente chileno, junto con ciertas normas de tipo protocolar, suma



otras definiciones con que se identifica erróneamente a la realidad indígena, por ejemplo, el «ultimismo». También se conceptualizan nuevas definiciones, como el «arcaísmo» y el «purismo», dos formas de encasillamiento de lo indígena en un pasado inalcanzable y en la consideración de que solo tendría validez lo que no está «contaminado».

Asimismo, se incorpora en esta edición al pueblo Selk'nam, reconocido en 2023 por la Ley N° 21.606, publicada el 19 de octubre en el Diario Oficial, modificando el inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Con dicha modificación, se incorpora al pueblo Selk'nam como el undécimo pueblo indígena reconocido por el Estado.

Como Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio nos interesa contribuir a la generación de una sociedad más respetuosa de sus diversidades, proceso que comienza con ejercicios simples pero explícitos como los propuestos aquí.

José Ancan Jara

SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS

*Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*

INTRODUCCIÓN

Desde la voluntad de generar políticas con pertinencia cultural hacia los pueblos originarios, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ha incorporado a su trabajo institucional una serie de acciones políticas traducidas en planes y programas que llevan a cabo sus diferentes unidades. Estas acciones abarcan distintos aspectos que parten desde lo más básico, como lo es nombrar correctamente a los pueblos originarios y escribir adecuadamente sobre ellos.

Este es el caso del presente documento: *Recomendaciones para nombrar y escribir sobre pueblos indígenas y Tribal Afrodescendiente chileno*. Se trata de una herramienta construida sobre la base del trabajo con los pueblos indígenas u originarios y el pueblo Tribal Afrodescendiente chileno y que tiene como fin aportar a un ejercicio de reeducación y aplicación práctica del enfoque intercultural que nos permita dialogar desde un lugar de respeto.

El referirse a los pueblos originarios de una forma equívoca, o bien ni siquiera nombrarlos, ignorando sus existencias desde la verbalización, ha sido una manera de negar sus culturas e identidades, lo que constituye un acto discriminatorio. En este sentido, referirse a estos pueblos y sus culturas correctamente es ante todo un acto de reconocimiento y visibilización en la sociedad actual.

Por ello es importante, en primer lugar, respetar las autodenominaciones, es decir, las formas en que los distintos pueblos han optado por denominarse a sí mismos ante la sociedad. De igual manera, es fundamental problematizar las formas erradas que se utilizan habitualmente para referirse a distintos aspectos de las culturas indígenas y afrodescendiente. Desde esta lógica es que la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (en adelante, Subpo) construye las siguientes recomendaciones.



Recomendaciones generales para referirse a los pueblos indígenas en Chile y Tribal Afrodescendiente chileno

En relación a la manera de referirse a estos pueblos como «originarios» o «indígenas», ambos vocablos son correctos, optando por uno u otro dependiendo del contexto. La nomenclatura «pueblos indígenas» es la utilizada en la normativa internacional de los derechos de estos pueblos¹.

No obstante, en Chile algunas organizaciones de estos pueblos prefieren la denominación «originarios», principalmente a raíz de cierta lectura negativa asociada a la palabra «indígena», la cual procede del latín *inde* y *genus* y significa precisamente «originario de tal o cual lugar», pero que se suele relacionar con la palabra «indio». Por su parte, el concepto «indio» es una extensión que proviene del error de Cristóbal Colón, quien en su arribo en 1492 a lo que más tarde sería conocido como América, confundió este territorio con las Indias del Extremo Oriente. Esta extensión, aplicada como gentilicio, se prolongó en el tiempo cargando una serie de simbolismos negativos que cubren a los pueblos originarios del continente, lo que ha terminado por causar un rechazo a su uso.

Ya sea que utilicemos «pueblos indígenas» o «pueblos originarios», ambos deben ir escritos con minúscula inicial.

El pueblo Tribal Afrodescendiente chileno está reconocido en función de la normativa internacional de los DD.HH., particularmente en el Convenio 169 de la OIT. Un pueblo tribal es «un pueblo que no es indígena a la región [que habita] pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional» (corte IDH, 2007). Por tanto, se recomienda no intentar homologar su condición con la de los pueblos originarios en cuanto a su origen territorial. Los pueblos tribales no son precolombinos o preeuropeos sino, como en este caso, de origen africano y lo que los caracteriza es su preexistencia a la conformación de los actuales Estados nacionales.

¹ Por ejemplo, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Se recomienda no usar el término «etnias» ni «poblaciones». El concepto «etnia» es una categoría de clasificación antropológica que ha sido utilizada en la redacción de la Ley 19.253 (Ley Indígena). Tal concepto, si bien no es erróneo, no es un término con el que los pueblos originarios se autoidentifiquen. Por otra parte, referirnos a estos pueblos como «poblaciones» es desconocer su estatus como sujetos de derechos colectivos de acuerdo a la legislación internacional.

Se debe utilizar el sustantivo «pueblo» antes de su nombre propio. Mientras la palabra «pueblo» va escrita con minúscula inicial, el nombre propio debe escribirse con mayúscula inicial. Ejemplos: pueblo Rapa Nui, pueblo Diaguita, pueblo Mapuche.

Se debe respetar la autodenominación actual de cada pueblo. Aunque exista bibliografía u otras fuentes que se refieran con otros nombres propios a algún pueblo indígena, se recomienda mencionarlos con el nombre que sus integrantes han definido para sí mismos en el presente.

✘ Ejemplos incorrectos:

Las **etnias** reconocidas por la Ley Indígena 19.253 son once.

El pueblo **aymara** celebra el *Machaq Mara* o *Mara T'aqa* durante el mes de junio.

✔ Ejemplos correctos:

Los **pueblos indígenas** reconocidos por la Ley Indígena 19.253 son once.

El pueblo **Aymara** celebra el *Machaq Mara* o *Mara T'aqa* durante el mes de junio.



No se debe hablar de «nuestros» pueblos originarios, sino de «los» pueblos originarios, así como tampoco se debe hablar de pueblos originarios «de Chile», sino «en Chile», dado que no son pertenencia del país.

✘ **Ejemplo incorrecto:**

Gran parte **de nuestros pueblos indígenas de Chile** celebran el solsticio de invierno, una fecha de gran relevancia sociocultural principalmente asociada a los ciclos naturales de la tierra.

✔ **Ejemplo correcto:**

Gran parte **de los pueblos indígenas en Chile** celebran el solsticio de invierno, una fecha de gran relevancia sociocultural principalmente asociada a los ciclos naturales de la tierra.

Se recomienda tener especial cuidado en el uso de algunos conceptos utilizados en décadas anteriores para referirse a la relación entre los pueblos originarios y el pueblo Tribal Afrodescendiente chileno con el Estado y sus distintos componentes sociales.

Al respecto, a principios del siglo xx, las instituciones estatales de América Latina generaron políticas públicas en base a conceptos como «asimilación» e «integración», conceptos que reflejaban la situación de subordinación de los pueblos ante los Estados nacionales.

Debido a la serie de repercusiones derivadas de lo anterior —pérdidas y reducciones territoriales, disminución de poblaciones y desaparición progresiva de los idiomas indígenas—, estos términos no son aceptados por grandes sectores de los pueblos originarios, debido a que se les asocia con el borramiento de las culturas indígenas, consideradas en estado «salvaje» por la «civilización» representada por el Estado, la educación y la religión.

Si bien es cierto que el concepto «integración» representó en su tiempo un avance, actualmente se considera que también conllevaba un desmedro ya sea para los pueblos originarios o para el pueblo Tribal Afrodescendiente chileno. En su lugar, se recomienda preferir el uso de la palabra «incorporación».

✘ **Ejemplo incorrecto:**

La consulta previa busca **integrar la visión** de los pueblos originarios.

✔ **Ejemplo correcto:**

La consulta previa busca **incorporar la visión** de los pueblos originarios ante la materia consultada.



Sobre lo «arcaizante», el «ultimismo», el «purismo» y otros conceptos usados para referirse a temas indígenas

Es necesario abordar y cuestionar algunos conceptos comúnmente usados en discursos, documentos e incluso en el habla común de personas e instituciones, que representan una mirada parcializada y excluyente respecto de la vigencia y proyección de los pueblos indígenas, sus lenguas y culturas.

Una primera tendencia es la asociación mecánica de lo indígena exclusivamente con un pasado remoto situado hace tantos años que casi nada tiene que ver con la actualidad. Esta idea de «arcaizar» lo indígena trae como consecuencia la desvinculación de los integrantes actuales de estos pueblos con el hilo conductor de ese tiempo pasado. Ejemplo de esto es el caso de personas que por motivos externos a su voluntad –como migraciones, violencias o discriminación– no practican sus expresiones culturales, y por ello se les termina designando como meros «descendientes», «con raíces indígenas» o «de origen indígena».

Una segunda tendencia son los términos «ultimistas» que tienden a calificar a ciertos pueblos y sus miembros como los «últimos» y las «últimas». Se habla, por ejemplo, de la «última persona hablante», «las últimas prácticas culturales», «la última persona exponente de ciertos conocimientos tradicionales»; en nuestros tiempos es común ver cómo este gesto reflota cada vez que fallece un anciano o anciana.

Esta mirada se asocia históricamente con las políticas integracionistas y asimilacionistas llevadas a cabo por el Estado a principios del siglo xx. Los efectos de dichas políticas hicieron que se considerara posible la desaparición de las culturas tradicionales indígenas; en el caso del pueblo mapuche, estudiosos como Rodolfo Lenz y Tomás Guevara sostuvieron esta mirada «ultimista».

También figuran en esta categoría conceptos que califican y clasifican a quienes integran un pueblo indígena a partir de la supuesta «pureza» racial de su raigambre. El enfoque racializado, tan común y peligroso en otros tiempos, hoy está desacreditado; en cambio, está comprobado que proponer la existencia de «razas puras» es más una aspiración sociocultural y política que una realidad.

Esta idea de pureza termina agudizando las actitudes racistas y obstaculizando las relaciones interculturales horizontales. Asimismo, el enfoque racializado es contraproducente para comprender los procesos de etnogénesis y la propia revitalización cultural al interior de los pueblos originarios y pueblo Tribal Afrodescendiente chileno. La Subpo ha definido la revitalización cultural como «un proceso dinámico, autónomo y permanente de creación y recreación de dichas expresiones en los ámbitos tradicional y contemporáneo».

De esta forma, para hablar de los pueblos indígenas u originarios, es necesario entender que sus culturas no son estáticas. Son esencialmente dinámicas y están sujetas a procesos de autoidentificación de sus integrantes, que a su vez generan relaciones interétnicas con otros colectivos humanos y experimentan cambios y adecuamientos según circunstancias externas, supeditados siempre a la voluntad colectiva de los pueblos por preservar y proyectar sus culturas.

En función de lo anterior, para el caso de los idiomas indígenas se recomienda no dar por irremediabilmente extinto a ninguno, dado que las lenguas indígenas presentes en Chile poseen distintos niveles de uso, con hablantes parciales y con diferentes trabajos de revitalización en curso, tanto autónomos como con apoyos institucionales.

Incluso el ckunsa, lengua del pueblo Atacameño—Lickanantay considerada como inexorablemente desaparecida, hoy está siendo objeto de un proceso inicial de revitalización protagonizado por un equipo de investigación de este pueblo indígena. Por lo tanto, se recomienda:



- No utilizar términos «ultimistas», por ejemplo, no hablar del «último» o «última» integrante o cultora de un determinado pueblo. Lo mismo ocurre con el concepto «peligro de extinción» o el de «desaparición» de una cultura o forma de vida.
- No calificar a ninguna persona perteneciente a un pueblo como «pura o no pura» desde una consideración racial. En este caso es necesario considerar que el Convenio 169 de la OIT reconoce la conciencia de identidad indígena como criterio fundamental de reconocimiento.
- No intentar homologar las categorías «pueblos originarios» y «pueblo tribal». Si bien ambas comparten la condición de ser culturas previas a la instalación de los Estados, pertenecen a ámbitos diferentes.

✘ Ejemplos incorrectos:

La cultura del pueblo **yagán** **está desaparecida.**

En Puerto Edén viven las **últimas familias kawésqar.**

El pueblo **selknam se encuentra extinto.**

✔ Ejemplos correctos:

La cultura del pueblo **Yagán** **ha experimentado cambios** con el paso del tiempo.

En Puerto Edén viven **familias kawésqar.**




El pueblo **Selk'nam está vivo.**

Recomendaciones específicas para nombrar a los pueblos indígenas en Chile y Tribal Afrodescendiente chileno

Pueblo indígena o tribal	Recomendaciones específicas
<p>Tribal Afrodescendiente chileno</p> 	<p>Este pueblo se encuentra asentado en el territorio nacional desde hace más de cuatro siglos producto de las diásporas africanas y de la trata de personas para sostener la economía durante el régimen colonial con mano de obra esclava.</p> <p>Sus integrantes —descendientes de mujeres y hombres llegados en aquella época— han desarrollado un arduo proceso en aras de la revitalización de su memoria histórica, su patrimonio cultural y su identidad afrodescendiente; además han proyectado sus expresiones culturales mediante diversas manifestaciones artísticas como la danza, la música, la literatura y las artes visuales. Conjuntamente, se han organizado social y políticamente por la visibilidad y garantía de sus derechos colectivos.</p> <p>El pueblo Tribal Afrodescendiente chileno recibe ese nombre a partir del reconocimiento legal que le otorgó el Estado chileno mediante la Ley N° 21.151, la cual entró en vigencia en 2021.</p>
<p>Aymara</p> 	<p>En el caso de este pueblo, se ha respetado la forma de autodenominarse y de escritura que sus integrantes han consensuado internamente.</p>
<p>Quechua</p> 	<p>En el caso de este pueblo, se ha respetado la forma de autodenominarse y de escritura que sus integrantes han consensuado internamente.</p>



Pueblo indígena o tribal	Recomendaciones específicas
<p>Atacameño— Lickanantay</p> 	<p>Según las organizaciones que participan en el Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente que implementa la Subpo, prefieren que la denominación sea «pueblo Atacameño—Lickanantay», utilizando al mismo tiempo las dos posibilidades separadas por un guion. Si bien la denominación «Lickanantay» se puede encontrar escrita de distintas formas, la escritura aquí indicada fue la que solicitaron a la Subpo las organizaciones de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta.</p>
<p>Colla</p> 	<p>El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio asume esta escritura, ya que así es como mayoritariamente se autoidentifican los miembros de este pueblo en los territorios que habitan hoy. Sin embargo, también se utiliza la escritura «Kolla».</p>
<p>Chango</p> 	<p>En el caso de este pueblo, se ha respetado la forma de autodenominarse y de escritura que sus integrantes han consensuado internamente.</p>
<p>Diaguita</p> 	<p>En el caso de este pueblo, se ha respetado la forma de autodenominarse y de escritura que sus integrantes han consensuado internamente.</p>
<p>Rapa Nui</p> 	<p>Es recomendable no llamar «pascuenses» a las personas que son parte del pueblo Rapa Nui, pues se trata de una denominación impuesta por navegantes que llegaron a la isla y que hoy es asumida como una ofensa por una parte importante de este pueblo. Por este motivo también se recomienda llamar al territorio insular como Rapa Nui y no «Isla de Pascua».</p> <p>Se escribirá con mayúsculas iniciales cuando se trate del nombre del pueblo y de la isla Rapa Nui. Cuando el texto se refiera a la cultura o cualquier acepción relacionada, se escribirá con minúsculas iniciales: rapa nui.</p>

Pueblo indígena o tribal	Recomendaciones específicas
<p>Mapuche</p> 	<p>Al referirse a comunidades mapuche específicas se debe mencionar la identidad territorial correspondiente, según ellos la identifiquen. Por ejemplo, se recomienda especificar si se trata del pueblo Mapuche Lafkenche, Mapuche Pehuenche o Pewenche, o Mapuche Huilliche o Williche.</p> <p>Asimismo, se han levantado las autodenominaciones «Mapuche Pikunche» en la zona central, desde el norte chico hasta el Biobío, y «Moluche» en la zona central de la región del Biobío.</p>
<p>Kawésqar</p> 	<p>El 9 de agosto de 2016 el pueblo Kawésqar se reunió con el pueblo Yagán en Punta Arenas, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, y redactaron 64 propuestas. En el punto 7 demandaron: «modificación en la forma de identificación del pueblo Kawésqar, no <i>kawashkar</i> ni <i>alacalufe</i>».</p>
<p>Yagán</p> 	<p>El 9 de agosto de 2016 el pueblo Yagán se reunió con el pueblo Kawésqar en Punta Arenas, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, y redactaron 64 propuestas. En el punto 7 demandaron: «modificación en la forma de identificación del pueblo Yagán, no <i>yámana</i>».</p>
<p>Selk'nam</p>	<p>El pueblo Selk'nam obtuvo reconocimiento legal como pueblo indígena por parte del Estado chileno mediante la Ley N° 21.606, la cual entró en vigencia el 19 de octubre del 2023 modificando a la Ley N° 19.253.</p> <p>Este reconocimiento impugna el <i>Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas</i> (2008), documento que señalaba a este pueblo como extinto.</p> <p>Para referirse a este pueblo, la denominación «Selk'nam» es preferible a «Ona», cuyo uso no se recomienda dado que es un vocablo yagán para referirse al pueblo Selk'nam, con quienes históricamente se han relacionado.</p>



✗ **Ejemplos incorrectos:**

Los pascuenses celebran la Tapati Rapa Nui entre finales de enero y el término de la primera quincena de febrero.

El volcán Terevaka es el más alto de la **Isla de Pascua**.

Asát'ap en lengua del pueblo **alacalufe** significa 'mujer'.

El saludo en la lengua del pueblo **yámana** es *apa sá*.

El pueblo **Ona** fue reconocido por la Ley N° 21.606.

✓ **Ejemplos correctos:**

Los rapa nui celebran la Tapati Rapa Nui entre finales de enero y el término de la primera quincena de febrero.

El volcán Terevaka es el más alto de **Rapa Nui**.

Asát'ap en lengua del pueblo **Kawésqar** significa 'mujer'.

El saludo en la lengua del pueblo **Yagán** es *apa sá*.

El pueblo **Selk'nam** fue reconocido por la Ley N° 21.606.

Recomendaciones para referirse a los idiomas indígenas

En Chile se habla más de un idioma. Actualmente están vigentes y en uso idiomas o lenguas indígenas. Estas son:



También existe la **lengua ckunsa**, perteneciente al pueblo Atacameño—Lickanantay, que se encuentra en un proceso de revitalización impulsado por el Consejo de la Lengua Ckunsa en San Pedro de Atacama, región de Antofagasta.

Las lenguas o idiomas se diferencian de los dialectos, definidos como variedades de esas lenguas asociadas a un territorio en particular.

La mayoría de las personas indígenas en Chile se han visto en la obligación de aprender castellano y el resultado de ese aprendizaje forzoso ha sido tan exitoso que los idiomas indígenas propios se han vuelto, en algunos casos, menos utilizados. Este hecho demuestra que hablar una lengua indígena no es ni ha sido obstáculo para aprender otras lenguas.



Muchas personas consideran que es difícil aprender una segunda o tercera lengua en la infancia, en especial cuando se trata de lenguas indígenas. Sin embargo, la adquisición lingüística, en general, se da con más facilidad durante los primeros años de una persona. Es por ello que la Subpo ha desarrollado varias iniciativas de revitalización lingüística orientadas a las infancias o primeras infancias.

Las lenguas indígenas que se hablan en Chile atesoran una serie de saberes, cosmovisiones, historias y memorias que han logrado mantenerse a pesar de la violencia, la discriminación y la imposición de un sistema hegemónico monolingüe y monocultural. La mantención y proyección de estas lenguas y culturas son una muestra de la persistencia indígena ante el modelo impuesto desde la conformación del Estado.

Las lenguas, tradiciones, expresiones y los patrimonios culturales indígenas revelan la inherente pluriculturalidad que caracteriza a nuestro país, siendo también depositarias de los saberes más antiguos de cada cultura, lo cual se expresa, por ejemplo, en nuestra toponimia.



**RECOMENDACIONES PARA NOMBRAR Y
ESCRIBIR SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS
Y TRIBAL AFRODESCENDIENTE CHILENO**

Primera edición, agosto 2014.
Segunda edición, octubre 2020.
Tercera edición, diciembre 2023.

Ministra de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio
Carolina Arredondo Marzán

Subsecretaria del Patrimonio Cultural
Carolina Pérez Dattari

Directora Nacional del Servicio del
Patrimonio Cultural
Nélida Pozo Kudo

Subdirector Nacional de Pueblos
Originarios
José Ancan Jara

Coordinación editorial
Ailin Catalán Millacán

Los contenidos presentes en esta tercera
edición fueron actualizados por
Pamela Alvarado Balfor
Constanza Cáceres Ayala
Ailin Catalán Millacán

Corrección de estilo
Danay Mariman Catrileo

Diseño y diagramación
Estudio Vicencio

SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN PARCIAL
CITANDO LA FUENTE CORRESPONDIENTE.
PROHIBIDA SU VENTA.



Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente



	<p>SERPAT Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p>
<p>Gobierno de Chile</p>	